

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 12 de mayo de 2025.-
DECRETO ALC. N° 3.018/2025.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 9.592, de fecha 27 de noviembre de 2024, mediante el cual se aprueba el Reglamento Interno sobre Fondos a Rendir y Fondos para Gastos Menores; Decreto N° 1.962, del Ministerio de Hacienda promulgada con fecha 24 de diciembre del 2024 y publicada el 16 de enero de 2025, que autoriza Fondos Globales en Efectivo para Operaciones Menores y Viáticos año 2025; Decreto Alcaldicio N° **9.878**, de fecha 06 de diciembre de 2024, que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la comuna de Alto Hospicio a don **Patricio Elías Ferreira Rivera**; Decreto Alcaldicio N° **849**, de fecha 07 de febrero de 2025, que autoriza la realización de las actividades a ejecutarse por la Biblioteca Municipal 2025; Decreto Alcaldicio N° **2.794**, de fecha 05 de mayo de 2025, que corrige Decreto Alcaldicio N°849/2025; Formulario Solicitud Autorización Fondo, de fecha 08 de mayo de 2025, con Visto Bueno de Jefe de Personal, Director Responsable, Dirección de Administración y Finanzas y de Administración Municipal, a nombre de doña María Nieves Coca Cortavarría; Memorando N° **091**, de fecha 08 de mayo de 2025, de la Dirección de Contabilidad Administración y Finanzas; Memorando N° **868**, de fecha 12 de mayo de 2025, de la Dirección de Deportes y Cultura, que solicita fondo a rendir.

DECRETO:

1.- Otórguese Fondo a Rendir, ~~por~~ **única vez**, a doña **María Nieves Coca Cortavarría** RUT , Código del Trabajo, Profesional, por la suma de **\$800.000.- (Ochocientos mil pesos)**, destinados al pago de Tallerista Formación en KAMISHIBAI I, para la actividad "Creando Comunidad Taller de Fortalecimiento Bibliotecas Escolares Alto Hospicio – Formación en KAMISHIBAI I".

2.- Los fondos se rendirán conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.

3.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos según se indica:

Datos de la Solicitud				
Monto solicitado \$	\$800.000.-			
Plazos Ejecución del Gasto (*)	30 días			
Cuenta de Imputación del Otorgamiento del Fondo	X	114.03.01.150		
		114.03.03		
Nombre Cuenta Banco	Fondo Ordinario	N° de Cuenta Bancaria	19561971	
Corresponde a Convenio	Si	X	No	
Cuenta de Imputación del Gasto	X	Presupuesto Municipal – 215.22.08.011		
		Cuenta complementaria Programa	N° Cuenta	114.05.0
Origen de fondos	X	Fondos Municipales	Fondos de Programa	

4.- los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto, serán con cargo a la cuenta del Presupuesto Municipal, según Naturaleza del Gasto.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

SECCIÓN MUNICIPAL
JVD/jchl
Distribución:

- ✓ Adm. y Finanzas.
- ✓ Dir. Control.
- ✓ Archivo.